



24. Oficio Ord. N° 5208 de fecha 02 de Septiembre de 2004, de Directora del Servicio de Salud Metropolitana del Ambiente Región Metropolitana, al Director Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago. Pronunciamiento sobre Declaración de Impacto Ambiental.
25. Informe Consolidado N° 1 de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "MPRMS.77 Modificación destino Zona Industrial Exclusiva con Desarrollo Condicionado a Zona Mixta con Desarrollo Condicionado".
26. Carta N° 2008/2004 de fecha 09 de Septiembre de 2004, de Director Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago, a Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Remite Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de modificación.
27. Carta s/n° de fecha 16 de Septiembre de 2004, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, al Director Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago. Requiere mayor plazo para responder el Informe Consolidado N° 1 de CONAMA RM.
28. Resolución Exenta N° 333 de fecha 23 de Septiembre de 2004, de la Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Aprueba el acuerdo de suspender plazos de procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de modificación.
29. Oficio Ordinario N° 2119 de fecha 23 de Septiembre de 2004, de Director Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago, a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Envía Resolución N° 333/2004 que aprueba la suspensión de plazos para finalizar el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de modificación.
30. Oficio Ord. N° 2632 de fecha 17 de Noviembre de 2004, de Director Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago, a según distribución. Envía Adenda N° 1 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de modificación.
31. Adenda N° 1 en respuesta a la Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de modificación.
32. Resolución N° 421 de fecha 29 de Noviembre de 2004, de la Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago. Amplía plazo de 60 días para la evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de modificación.
33. Oficio Ord. N° 2727 de fecha 29 de Noviembre de 2004, de Director Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago, a Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Envía Resolución Exenta N° 421 de fecha 29 de noviembre de 2004 que Amplía plazo de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental por un período adicional de 30 días.
34. Oficio Ord. N° 6902 de fecha 06 de Diciembre de 2004, de Directora del Servicio de Salud Metropolitana del Ambiente Región Metropolitana, al Director Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago. Envía informe sobre Adenda N° 1 sobre la Declaración de Impacto Ambiental.
35. Informe Consolidado de la Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de modificación "MPRMS.77 Modificación destino Zona Industrial Exclusiva con Desarrollo Condicionado a Zona Mixta con Desarrollo Condicionado".
36. Resolución Ex. N° 043-A/2005 de fecha 27 de Enero de 2005, de la Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago. Califica ambientalmente favorable el proyecto "Modificación PRMS.77, destino Zona Industrial Exclusiva con Desarrollo Condicionado a Zona Mixta con Desarrollo Condicionado".
37. Oficio Ord. EIA N° 000428 de fecha 11 de Febrero de 2005, de Secretario Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago, a Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Remite Resolución N° 043-A de fecha 23 de Enero de 2005, que aprueba la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de modificación.
38. Oficio Ord. EIA N°000429 de fecha 11 de Febrero de 2005, de Secretario Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago, a según distribución. Remite Resolución N° 043-A de fecha 23 de Enero de

- 2005, que resuelve aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de modificación.
39. Oficio Ord. N° 2463 de fecha 19 de Julio de 2005, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano de Santiago. Remite Estudios de Riesgos de Inundación y de Capacidad Vial.
40. Declaración de Impacto Ambiental.
41. Estudio de Capacidad Vial, de fecha Septiembre 2003.
42. Estudio de Riesgos de Inundación, de fecha Febrero de 2004.
43. Oficio Ord. N° 150 de fecha 24 de Mayo de 2005, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, al Director del Servicio Nacional de Geología y Minería. Solicita información.
44. Oficio Ord. N° 1100 de fecha 25 de Julio, del Director Nacional del Servicio Nacional de Geología y Minería, al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. Informa sobre estudios.
45. Oficio N° 01086 de fecha 09 de enero de 2006, de Contralor General de la República. Devuelve Resolución N° 102/2005.
46. Oficio Ord. N° 895 de fecha 17 de marzo de 2006, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, a Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano. Responde observaciones efectuadas por la Contraloría General de la República. Adjunta Acta de fecha 08 de marzo de 2005, Adenda N° 1 respuesta al informe consolidado y Plano RM-PRM95-CH.1.C Restricciones.
47. Acuerdo N° 172-05 de la Sesión Ordinaria N° 32 de fecha 14 de Septiembre de 2005, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó por unanimidad la propuesta de Modificación MPRMS.77 destino Zona Industrial Exclusiva con Desarrollo Condicionado a Zona Mixta con Desarrollo Condicionado" en la comuna de Lampa.
48. Oficio Ord. N° 25377 de la Contraloría General de la República que devuelve Resolución N° 25 de 2006 con observaciones.
49. Oficio Ord. 231 de fecha 19 de junio de 2006, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Regional Metropolitano. Remite expediente.
50. Oficio Ord. N° 1945 de fecha 28 de junio de 2006, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano de Santiago. Ingresó expediente con observaciones subsanadas.

Teniendo presente lo establecido en el Artículo 36° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y los Artículos 2.1.3., 2.1.4. y 2.1.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, los Artículos 20°, letra f), 24 letra o) y 36 letra c) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional,

Resuelve:

Artículo N° 1: Déjese sin efecto la Resolución N° 102 de fecha 21 de septiembre de 2005, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago que modifica el Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS.77 modificación destino Zona Industrial Exclusiva con Desarrollo Condicionado a Zona Mixta con Desarrollo Condicionado, comuna de Lampa.

Artículo N° 2: Modifícase el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, y sus modificaciones posteriores, aprobado por el Gobierno Regional Metropolitano mediante Resolución N° 20 de fecha 06.10.94, publicado en el Diario Oficial de 04.11.94, en el sentido de cambiar el uso del suelo de la Zona Industrial Exclusiva con Desarrollo Condicionado (ZIEDC) del sector Estación Colina en la comuna de Lampa, por Zona Urbanizable Mixta con Desarrollo Condicionado (ZUDC), adecuar el límite poniente de la Zona Industrial Exclusiva hasta el actual trazado de la vía código 31N "La Vilana" y agregar al listado de Parques Intercomunales de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), los Parques "La Vilana" y "El Alfalfal" en el sector mencionado, según se grafica en el Plano RM-PRM-03-CH1A/77, escala 1:12.500 de Octubre de 2003 y lo establecido en el texto de la Memoria Explicativa y Ordenanza, documentos elaborados por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que por la presente resolución se aprueban.

Artículo N° 3: Modifícase, asimismo, la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, en la siguiente forma:

- 1.- Intercálase en el cuadro "Plano Original/Plano que reemplaza y/o modifica", del artículo 1.1., en la columna "Plano que reemplaza y/o modifica", en la fila "RM-PRM-92-1A", y a continuación del último plano consignado, el nuevo código del plano RM-PRM-03-CH1A/77 (modifica)".
- 2.- Intercálase en el artículo 5.2.3.1. en el cuadro que individualiza los Parques Intercomunales, en el recuadro correspondiente a la comuna de Lampa, los Parques "La Vilana" y "El Alfalfal".
- 3.- Agréguese en el Artículo 4.3., punto 4.2. en el cuadro Zonas Urbanizables con Desarrollo Condicionado (ZUDC), a continuación del Sector o Cuenca "El Alfalfal", el Sector o Cuenca "Estación Colina", en la comuna de Lampa.

Artículo N° 4: El Gobierno Regional Metropolitano publicará en forma íntegra la presente Resolución en el Diario Oficial y un extracto de la misma en un diario de los de mayor circulación en la región.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- Víctor Jeame Barrueto, Presidente Consejo Regional Metropolitano de Santiago.- Francisco Fernández Mueña, Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano de Santiago.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS

MODIFICA TASA DE CALCULO DE PATENTES COMERCIALES INDUSTRIALES Y PROFESIONALES

Núm. 1.172 exento.- Las Cabras, 14 de agosto de 2006.- Considerando: Acuerdo de Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 20 de julio de 2006, que aprueba en forma unánime rebaja de la tasa de cálculo de Patentes Comerciales.

Vistos:

D.L. 3.063/79, Ley de Rentas Municipales.
Las facultades que para los efectos me confiere el D.F.L. 1-19.794, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

Decreto:

1.- Apruébase rebaja de la tasa de cálculo de las Patentes Comerciales Industriales y Profesionales, establecida en el artículo 24 decreto ley 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, la que a contar del segundo semestre del 2007 será de un "2,5 por mil".

2.- Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y archívese.- Jaime Fabia Reyes, Alcalde.- Juan Carlos Benavides Vargas, Secretario Municipal.

marcas

Derechos de Propiedad Industrial:

- Marcas ● patentes de invención
- modelos de utilidad ● dibujos y diseños industriales
- esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados
- indicaciones geográficas y
- denominaciones de origen

Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicada en el Diario Oficial

DIARIO OFICIAL www.dpi.cl